



OFI20-00219460 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020

Señor
PEDRO MORALES
Carrera 85 No 128 B 75 Barrio Ciudad Hunza Suba
Bogotá, D.C.
OFI20-00219460 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00159887 .

Respetado señor Morales:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita pago de indemnización.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: lo enunciado en 1 folio.
Elaboró:R.B.B.



Clave:CmHd7k6ZgY